



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2024-A-MDA

Ancón, 24 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: El Informe N.° 245-2024-SGSCyRD-GSC/MDA de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres; el Informe N.° 063-2024-GSC/MDA de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N.° 170-2024-GPPPI/MDA de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N° 168-2024-GAJ/MDA de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 221-2024-GM/MDA de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

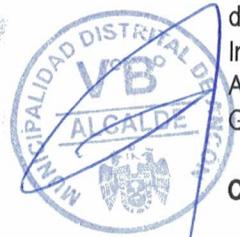
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 26° del dispositivo legal antes mencionado establece: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 (...);

Que, aunado a ello, el artículo 39° establece: "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". Asimismo, el artículo 43° de la misma ley orgánica establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el numeral 12.3 del artículo 12, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Municipalidad Distrital de Ancón propicia las acciones establecidas en la presente norma de modernización que emprendan las entidades del nivel nacional, regional y local, guardan concordancia con la PNMGP, las que se apoyan en la suscripción de Convenios de Gestión, Pilotos de Modernización, entre otras herramientas orientadas a crear valor público mediante la optimización de la gestión interna o la ejecución de intervenciones públicas que satisfagan las necesidades y expectativas de las personas;

Que, mediante Ley N.° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del riesgo y Desastre, como espacio internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo y desastre en el ámbito de su competencia, los cuales estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, en el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, el numeral 46.2 de la acotada norma considera a las entidades de primera respuesta a la Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Sector Salud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Cruz Roja Peruana, Población organizada entre otros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme los determina la Ley N°29664 y su Reglamento;

Que, en el Literal b) del numeral 2 del Capítulo VII Disposiciones Generales, de la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD; establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo;

Que, asimismo, en el literal g) del numeral 2 del Capítulo VIII Disposiciones Específicas, de Directiva antes mencionada; establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica proponer el Reglamento de Funcionamiento Interno de los Grupos de Trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°237-2023-A-MDA, se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancón y que conforme el artículo 3° de la acotada norma, cuenta con el equipo técnico de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgos de Desastres, la cual establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, por tanto, resulta pertinente aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancón, como un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el presente Instrumento de organización y reglamentación es solo para uso exclusivo de sus miembros conformantes del GTGRD, quienes están acreditados mediante la resolución de ejecutiva de la Municipalidad de Ancón. Asimismo, el GTGRD, se ha constituido el 25 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por la directiva 001, que implementa las acciones establecidas en la ley SINAGERD, está integrado por los funcionarios de más alto nivel jerárquico;

Que, según los lineamientos establecidos en la ley 29664, que entre sus principios se indican: la transparencia, participación, subsidiaridad, gradualidad, bien común, sistémico, se fundamenta en la carta humanitaria sobre: el derecho a vivir con dignidad; el derecho a recibir asistencia humanitaria; el derecho a la protección y a la seguridad, y acción permanente de forma inclusiva;

Que, la propuesta de Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancón tiene como objetivo establecer las normas y lineamientos que regirán las actividades del grupo en la gestión del riesgo de desastres. Este reglamento busca garantizar una respuesta eficiente y coordinada ante posibles desastres, así como la prevención y mitigación de riesgos para la población;

Que, mediante el Informe N.° 245-2024-SGSCyRD-GSC/MDA de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres; informa que, el grupo de trabajo conformado por los gerentes y subgerentes de la Municipalidad Distrital de Ancón, proponen emitir el proyecto de Reglamento Interno del Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme lo establecido en la Ley SINAGERD;

Que, el Informe N.° 063-2024-GSC/MDA de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; emite opinión técnica favorable al proyecto de Reglamento Interno del Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Informe N.° 170-2024-GPPPI/MDA de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; emite opinión favorable al proyecto de Reglamento Interno del Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Local de Ancón; precisando que su contenido se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y en el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado;

Que, mediante el Informe N° 168-2024-GAJ/MDA de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable al proyecto de Reglamento Interno del Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, el Memorandum N° 221-2024-GM/MDA de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite la opinión legal favorable respecto a la aprobación del proyecto de Reglamento Interno del Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 20° numeral 6) y el artículo 43°, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto del Plan de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2024 y el Proyecto del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - 2024 de la Municipalidad Distrital de Ancón, el cual como anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo a través de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgos de Desastres mediante el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la información en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón. <https://www.gob.pe/muniancon>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Abg. Mauro Hamilton Miranda Chávez
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SAMUEL MARCOS PAZA TAYPE
ALCALDE

